

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2021
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio número 1.220/2021 y anexos de Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	1492
Oficio número 1.220/2021 y anexos de Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	446-SEPJF

Las primeras documentales fueron depositadas mediante buzón judicial el once de febrero del año en curso y recibidas el doce del mismo mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, mientras que las segundas documentales fueron enviadas y recibidas a través del sistema electrónico el doce de febrero del año en curso, en la referida Oficina de Certificación Judicial, las cuales se hace constar que son de idéntico contenido. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Con los oficios y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer Julio Scherer Ibarra, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Nuevo León, en la que impugna lo siguiente.

“IV. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA.

Decreto 382, por el que se reforman y adicionan los artículos 4 fracciones I, III Bis, 8 fracciones VI, VII, VIII, 9 fracciones II, III, IV, 24 Bis, 24 Bis I, 24 Bis 2, 26, 40, 57 Bis, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa, el 21 de diciembre de 2020.”.

Con apoyo en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al**

, para que instruya el procedimiento

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2021

correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Punto Quinto⁵, del diverso Acuerdo General Plenario 14/2020, en relación con el Punto Único⁶ del Instrumento Normativo aprobado por el Pleno.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁶ **Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de enero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.**

ÚNICO. Se prorroga del uno al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2021T19:53:43Z / 22/02/2021T13:53:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 14 21 ba e5 88 f8 5f 81 51 45 ad fe 20 86 3e e1 59 47 d2 96 81 37 cd 89 31 00 38 05 3d 36 e3 98 c2 f3 67 8e 6a a3 86 f6 50 9d 02 2d e7 a5 ff dc 9f 47 7a 54 6d fd 99 db 3b 97 51 f3 23 e5 13 43 6d f3 6c 2c e7 7e 28 07 db 11 b7 54 11 9a 7b 81 a8 a4 b5 e4 47 8c 44 b9 90 32 77 9a 47 89 3f 3c 82 f2 57 d6 08 bf 6b 35 ac df 21 ad 3d 25 55 f8 30 f2 76 d0 e9 c4 6d 07 49 d5 86 4e 3c 26 c3 9f 40 c6 9f 53 76 a7 a2 25 19 a2 94 b2 94 6d 5b 66 86 1b 32 eb 44 59 c9 a2 81 67 53 43 f3 77 0d 81 08 d1 f1 ea 34 cb 35 98 e6 86 bb 7c b3 72 db 35 c2 6d 6e 57 60 af 94 f3 a0 9b 97 46 0d fc b3 2a bc 69 c0 ce 42 65 5d 31 37 59 54 1f 17 93 b1 5f 11 99 14 40 8e 3c 3c 38 28 8a a1 03 73 34 95 58 3d ec ee 60 b7 00 81 0b a9 1e 58 b7 51 2f 7a 7f 7f 00 c9 80 0b b9 f7 2c ac d3 41 5d 94 4e fe			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2021T19:53:43Z / 22/02/2021T13:53:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/02/2021T19:53:43Z / 22/02/2021T13:53:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3625819			
	Datos estampillados	E850CBD510B98F73B96BDE5549BAD95FE7CE984C660F978EA2EA3192690805A6			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2021T17:59:18Z / 18/02/2021T11:59:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3e e9 35 43 ae 2f 67 cd e3 b9 86 28 f0 b7 e3 d8 e2 84 6d d8 e0 88 d8 77 42 7b ff 82 65 b4 d8 bc ce 7d 3e 1f 50 63 da 04 df 51 7f f0 97 c1 ea 5b 13 6a 9b 26 df e7 ca a9 cd 31 cc 8e 21 3e 73 6a b5 fb f0 65 ba f7 b0 82 25 c3 f2 9d 72 62 e2 de 8e 4c 2d 89 ae bd f2 d3 83 28 6a 33 44 ff 3e 4e ce fe 7a 89 49 79 19 9c 9b ba bb 3b d5 69 d3 f5 00 cd be 7e 11 98 ec 68 25 bf b0 46 e5 3d da 19 57 9d 53 3c 2e 86 1c e2 31 ad 8b 2c f6 a7 4f 06 a2 fc 33 ad 9c a5 f5 7a de 25 1b b6 f7 e6 b2 1a e7 a0 cb 45 fc 14 18 6c 46 ff a7 1b 28 31 7b 1a 74 62 3f 33 be ca cb 2b 1f f8 a3 b9 db db 3b b5 d2 82 7d 6a 1d 17 2c d6 1e 09 b7 b6 e5 a0 1b 8e 54 4f b9 1d 8c b1 1a 3f 77 82 d0 a4 b3 7c 90 19 f5 52 1e e9 e4 94 7d 51 2f 0b 1f 40 e7 0f 3d 80 49 20 78 03 49 f1 87 a6 fc 0b 2f 24 19 2b 2e 66			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2021T17:59:18Z / 18/02/2021T11:59:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2021T17:59:18Z / 18/02/2021T11:59:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3618274			
	Datos estampillados	EBD74275FF38DCD67C7E7CADB0A49C7CBD708A23BF8419D6955960846FCCF27D			